

**PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE
PAISAJE Y LA EVALUACIÓN AMBIENTAL
DEL PLAN GENERAL DE QUART DE POBLET**



Promotor: Ajuntament de Quart de Poblet



C
o
t
a



COTA AMBIENTAL S.L.
Ordenación del Territorio y
Medio Ambiente

COTA AMBIENTAL, S.L.
C.I.F. nº B-03922234
Calle Lepanto nº 22, 1º B
03680 - Aspe (Alicante)
Tel. 965492035 / Fax 965495283
Correo-E : cota@cotambiental.com
<http://www.cotambiental.com>

1. INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana puede definirse como el proceso por el cual las personas toman parte en la resolución de los problemas, aportando sus puntos de vista, sus conocimientos y recursos, y compartiendo la responsabilidad en la toma de decisiones. Por tanto, los documentos de planeamiento actualmente no se conciben sin el necesario acuerdo entre los diferentes intereses susceptibles de interactuar en el territorio, representados por los diversos agentes sociales y la población en general.

Para abordar la elaboración del Plan General es imprescindible la implicación de las asociaciones, ciudadanos y agentes económicos y sociales del municipio en las fases más tempranas del mismo. Para ello se plantea una metodología con una serie de actividades a realizar que darán como resultado las diferentes estrategias de desarrollo territorial desde el punto de vista de sus propios ciudadanos.

Las políticas actuales deben ir dirigidas hacia la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y hacia el desarrollo sostenible. Para conseguir estos dos objetivos fundamentales las políticas se deben basar, entre otros condicionantes y criterios, en la participación activa de los ciudadanos en los distintos procesos de planificación. Siendo estos procedimientos de participación ciudadana muy efectivos a la hora de la toma de decisiones.

La utilización de los procesos de participación pública tiene por objeto:

- Incentivar la participación de los agentes territoriales y la población en general.
- La consecución de la transparencia del proceso e implicación de los interesados.
- La obtención de valiosa información aportada por los ciudadanos.
- Hacer partícipes a los ciudadanos en la toma de decisiones.

1. DEFINICIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El Plan de Participación Pública se identifica como el documento que define las distintas estrategias de participación y que debe acompañar a la revisión del Plan General de Quart de Poblet.

Se definirá al inicio del proceso, contemplando tanto las fases de consultas previas como la del desarrollo del instrumento, así como la previsión de la revisión. Por consiguiente el proceso de participación, se establece desde el inicio del Plan y cuando están abiertas todas y cada una de las posibilidades.

Las actividades de participación se identifican con los métodos y los mecanismos que se definen en el Plan de Participación Pública y que permiten ejercer los derechos de los ciudadanos en materia de participación ciudadana. Además estas actividades deben realizarse en un lenguaje comprensible y accesible a toda la población.

La propuesta para llevar a cabo el proceso de participación se plantea teniendo en cuenta tres enfoques diferentes:

- a) Representatividad: se ejecutarán estrategias que garanticen la participación y representatividad de todo el tejido social del municipio.
- b) Accesibilidad: se facilitarán distintas herramientas para la accesibilidad de cualquier persona, asociación o interesado.
- c) Dinamización: se efectuarán diversas acciones que dinamizarán el proceso de participación, con el propósito de incrementar la implicación de los componentes de las redes sociales y económicas del municipio.

El Plan debe garantizar la participación activa de los ciudadanos, estableciendo mecanismos adecuados para el acceso a la información y cauces directos de intervención ciudadana. También se promoverá la aportación de sugerencias y alternativas, bien se desarrollen de forma general para el conjunto de la ciudadanía o bien se trate de actos sectoriales con determinados grupos de población.

Entre las principales finalidades del Plan se encuentran los siguientes aspectos:

- Hacer accesible la información relevante sobre el instrumento de planeamiento, en este caso un Plan General.
- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- Obtener información útil del público interesado.
- Identificar los valores atribuidos al territorio por los ciudadanos mediante diversas metodologías.

- Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de la participación.

En resumen, el Plan de Participación Pública garantizará eficazmente la colaboración ciudadana en el análisis de todos los elementos del territorio que han de estudiarse para realizar las futuras propuestas de ordenación urbanística.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

2.1. Objetivo general

El objetivo principal del Plan de Participación Ciudadana es recoger, a través de la intervención de la ciudadanía, la diversidad de formas de entender y vivir la ciudad y que esta pluralidad de visiones quede reflejada en el diseño del Plan General.

2.2. Objetivo específico

El proyecto pretende consensuar una visión de futuro del municipio de Quart de Poblet. La información, la formación, la creación de espacios para la deliberación y la propuesta son las tres vías trazadas para la construcción de esta visión participativa.

Una información de doble sentido. Una información dirigida hacia la población que haga accesible las características técnicas del Plan General, y el derecho de la ciudadanía a participar y de la forma de ejercerlo. Pero también una información dirigida a la Administración que refleje las inquietudes, sugerencias, observaciones, comentarios, percepciones de la población sobre el municipio de Quart de Poblet que se quiere para el futuro.

La creación de espacios donde coincidan los diferentes sectores de la vida local que habitualmente no confrontan sensibilidades e ideas. Espacios donde la sociedad civil, los sectores económicos y profesionales, la ciudadanía asociada y los grupos políticos deliberen, debatan y consensúen las propuestas para lograr un desarrollo coherente y sostenible en el término municipal.

3. DEFINICIÓN DEL PÚBLICO INTERESADO

El público interesado en estos Planes de Participación Pública suele ser la población en general del ámbito de estudio y todos aquellos que se ven afectados por los procesos de toma de decisiones; como por ejemplo el personal de la Administraciones Locales o aquellas personas que desarrollen su labor profesional dentro del municipio y en sus alrededores.

También pueden ser colectivos interesados o grupos de personas que tengan determinado interés en el sitio en concreto; como por ejemplo asociaciones de vecinos, culturales, ambientales, deportivas, etc.

En este Plan se propone una participación dirigida a tres grandes grupos:

- 1) Los agentes territoriales, entre los que se encuentra el personal técnico especializado, los representantes políticos, sindicales y las agrupaciones de empresarios, etc.
- 2) Representantes de las asociaciones del municipio y miembros de los consejos sectoriales de Quart de Poblet. La participación en el municipio se estructura en torno a 13 Consejos Sectoriales. Estos 13 consejos integran a todas las asociaciones del término municipal, que en total hay 137. Los trece consejos sectoriales son:
 - Consejo de Salud Pública y Medio Ambiente
 - Consejo Asesor de Consumo
 - Consejo Asesor de Cultura
 - Consejo Asesor de las Mujeres
 - Consejo Asesor de Deportes
 - Consejo Municipal de Bienestar Social
 - Consejo de la Juventud de Quart de Poblet
 - Consejo Económico y Social
 - Consejo Escolar Municipal de Quart de Poblet
 - Consejo Municipal de Paz y Solidaridad
 - Consejo Municipal y Clubs de Convivencia Municipales
 - Comisión de Prevención de las Drogodependencias
 - Consejo Municipal de la Infancia
- 3) Población en general. Se realizará a través de los mecanismos de participación existentes en el municipio, estableciendo los canales adecuados a través de la página Web del Ayuntamiento de Quart de Poblet, tablón de anuncios, etc, creando un destacado espacio que contenga toda la información generada del proceso para el libre acceso de la ciudadanía.

Todos los grupos van a tener un papel muy importante puesto que conocen las características territoriales del ámbito de estudio y pueden detectar tanto las deficiencias como las potencialidades del mismo.

4. FASES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Redacción de documentos de información sobre sostenibilidad ambiental. (Informe de sostenibilidad ambiental y Estudio de Paisaje).

El informe de sostenibilidad ambiental es aquel instrumento, integrado en el proceso de tramitación del plan, elaborado por el órgano promotor, que identifica, describe y evalúa los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa y debe describir la situación real y actual del medio ambiente en la zona delimitada por el plan, tanto en la actualidad como en caso de no aplicación del plan. La definición de los aspectos relevantes de la situación ambiental es fundamental, porque es el marco para entender cómo va a afectar el plan. El Consell de la Generalitat reconoce que el paisaje constituye un patrimonio común de todos los ciudadanos y es elemento fundamental para su calidad de vida, que debe ser preservado, mejorado y gestionado. La Ley 4/2004, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje estableció medidas para el control de la repercusión que, sobre el, pueda tener cualquier actividad con incidencia en el territorio.

El Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana establece también los principios, mecanismos, programas y procedimientos efectivos de Participación Pública, en la toma de decisiones en materia de paisaje, mediante procesos de participación que incorporan a un público objetivo en el proceso de adopción de decisiones que afecten al paisaje conforme a los criterios del Convenio Europeo del Paisaje, según el cual la participación social efectiva ha de pasar, necesariamente, por un proceso de educación y concienciación de la población con relación a los valores paisajísticos, que puedan hacer realidad los objetivos de calidad paisajística adoptados, de forma que permitan el bienestar individual y social, y el desarrollo económico de las sociedades.

El citado texto legal señala respecto a la participación pública en las políticas en materia de paisaje, que la política territorial de la Generalitat dirigida a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo sostenible se basa, entre otros criterios, en la participación activa de éstos en los procesos de planificación paisajística, teniendo la utilización de procesos de participación pública el objeto de aumentar la transparencia de las actuaciones de la administración en materia de paisaje y lograr una mayor viabilidad del proyecto, implicando desde el origen de la gestión del espacio, a los interesados. Obtener información valiosa sobre el paisaje aportada por los ciudadanos que de otra forma podría no tenerse en cuenta. Hacer partícipes a los ciudadanos en la toma de decisiones que afecten a los paisajes que les conciernen.

Por lo anterior la vigente legislación de ordenación del territorio y del paisaje, impone como determinación inexcusable la incorporación e implementación del correspondiente Plan de Participación Pública en la forma

establecida en la citada regulación legal y que se concreta en el presente Plan, que deberá integrarse en el proceso de tramitación de la revisión del Plan General.

Para la tramitación del Plan, así como de los instrumentos de evaluación ambiental y paisajística se seguirá el esquema de tramitación propuesto por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda elaborado conjuntamente por el Área de Evaluación Ambiental Estratégica de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y la Dirección General de Paisaje, coordinando las fases de entrega y presentación de documentos con las fases de exposición, información y participación pública para los diferentes instrumentos.

Inicio del proceso participativo.

El arranque o inicio del Plan de Participación Pública deberá ser publicitado por el medio que el Ayuntamiento estime más oportuno para ello. El Reglamento de Paisaje (RPJECV) no prevé un mecanismo concreto. Se plantea la posibilidad de realizar la publicación en diario oficial (*DOCV*) y/o en publicación no oficial de amplia difusión (*Fanalet*). Como no se trata de un acto reglado, las alternativas pasan por publicar en ambos o sólo en uno de ellos, dependiendo de las circunstancias y fechas.

Como fase previa, o fase inicial, el Consejo Local de Participación Ciudadana en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de dos mil nueve, acuerda por unanimidad la viabilidad del documento de propuesta de Plan de Participación, lo que consta en el certificado correspondiente emitido en fecha de 22 de junio de 2009 por la Secretaria del Consejo Local de Participación.

Jornada Informativa

Se llevará a cabo una reunión informativa donde se informará a los Consejos Sectoriales del inicio del proceso de participación ciudadana que lleva asociado el Estudio de Paisaje y Evaluación Ambiental Estratégica del Plan General de Quart de Poblet. A esta reunión deberán asistir todos los representantes de los consejos sectoriales, así como cualquier representante o representantes de asociaciones que deseen asistir.

La reunión será convocada por el Ayuntamiento de Quart de Poblet, bien mediante circular o bien por contacto telefónico a todos los Consejos Sectoriales y las asociaciones de cada uno de los Consejos. También se anunciará en la web y tablones del Ayuntamiento para que pueda acudir todo el público que así lo desee. La jornada de apertura del proceso de participación contará con una ponencia llevada a cabo por un profesional de ámbito autonómico o estatal, cuya experiencia en la materia sirva de referencia.

A partir de dicha jornada informativa, se iniciará proceso de Participación Ciudadana con la colocación tanto en la web como en dependencias municipales,

de la información referente al Plan de Participación, que estará accesible a todo el público en general.

Consulta Pública.

Se realizará una encuesta que servirá para recoger aportaciones y sugerencias desde el punto de vista paisajístico y ambiental. El cuestionario será llevado a cabo por la empresa encargada de la elaboración y redacción del Estudio de Paisaje y Evaluación Ambiental Estratégica.

Con esta encuesta se pretende reflejar las principales inquietudes de los vecinos acerca de diferentes aspectos relacionados con el paisaje, el medio natural y urbanismo de la localidad de Quart de Poblet. Las preguntas serán tanto generales como específicas, tratándose cuestiones de paisaje y urbanismo, así como otros aspectos más concretos como hábitos de movilidad, centros de interés o valoraciones del territorio. (Esta actuación se enmarca en el proceso de participación ciudadana del Plan General).

Los cuestionarios se repartirán en la sesión informativa anteriormente comentada y estarán disponibles en formato digital en la página web del Ayuntamiento y en formato papel en las oficinas municipales de urbanismo y medio ambiente. Estos cuestionarios estarán disponibles por un período de al menos 30 días, finalizado este plazo se cerrará el plazo de entrega de cuestionarios y se procederá a la elaboración de una memoria de conclusiones de la participación pública en relación a la cumplimentación de dichos cuestionarios.

Actividades en centros educativos sobre “Ciudad, Territorio y Paisaje”.

Se confeccionarán diferentes materiales didácticos para trabajar en las aulas de los cursos de 1º y 2º de Bachillerato, de los institutos públicos del IES NÚMº1 “La Senda” y de IES “Riu Turia”. Con ello se pretende recoger la visión del municipio por parte del alumnado y concretamente sobre los principales aspectos relacionados con el paisaje y el urbanismo. En base a los materiales didácticos se desarrollará un trabajo en el aula, consistente en la priorización por consenso de las principales medidas a adoptar. De esta actividad con los escolares se consensuarán unas conclusiones que dotarán de gran valor al Plan de Participación.

Exposición

La exposición se compone de una serie de paneles explicativos del Plan General, haciendo hincapié en las principales actuaciones y en las líneas que rigen la redacción del Plan junto con sus documentos asociados como son la Evaluación Ambiental Estratégica y el Estudio de Paisaje.

Para que la información a la persona sea cercana a la persona que la visita y pueda resolver dudas, se establecerá un horario de visitas. Estas visitas estarán

atendidas por una persona formada al respecto, que sea capaz de establecer una proximidad con las personas visitantes. También existirá la posibilidad de concertar visitas de grupos o asociaciones que así lo soliciten.

Taller de Futuro

El taller de futuro es una herramienta consistente en reunir a varios grupos de personas para hablar de que escenarios de futuro ven sobre un tema determinado, cuáles de estos escenarios creen que sería más deseable y que actuaciones habría que realizar para aproximarse. Las personas que participan podrán pertenecer a diversos tipos de colectivos (mundo del trabajo, mundo asociativo, personal técnico municipal, ciudadanía no afiliada, políticos, etc). En el taller todas las personas serán tratadas como iguales y nadie tendrá protagonismo ni trato especial. Los temas de los cuales se realizarán los talleres serán:

- Paisaje y patrimonio.
- Movilidad urbana.
- Agua y energía.
- Urbanismo, vivienda y servicios municipales.

Una vez concluido el taller, se elaborará una encuesta que sirva como sistema de evaluación sobre el grado de satisfacción y desarrollo del taller, la participación, escenarios propuestos, temas tratados y el resultado final.

Memoria de participación

El procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y Estudio de Paisaje debe integrarse en el proceso vigente para la tramitación y aprobación del Plan General. Una vez realizado el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) y superado el trámite de información pública y participación ciudadana, se elaborará una memoria ambiental con el objeto de integrar los aspectos ambientales en la versión preliminar del Plan y que el órgano promotor y el ambiental analicen conjuntamente las distintas fases de evaluación ambiental realizadas y las incorporen al Plan General.

El documento de participación contendrá todas las actividades realizadas así como con la recopilación de los datos y los resultados obtenidos en cada una de ellas. Las conclusiones del Plan de Participación Pública se plasmarán en una memoria que debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- La temporalización del proceso de participación.
- La definición de las autoridades locales designadas como interlocutores así como los representantes de algunos colectivos si fuese necesario.
- Determinación de los puntos de contacto y los procedimientos para obtener la información requerida para las consultas públicas.
- Los principales resultados de las consultas realizadas por cualquier canal habilitado para ello.

- Los contenidos y resultados de las reuniones con los consejos sectoriales y de aquellas actividades realizadas por el Plan, así como la caracterización del público que lo llevo a cabo.
- Una relación de las decisiones adoptadas así como la consideración de los resultados en las futuras tomas de decisiones.

Este documento se publicará en la página Web y también será mostrado en la exposición pública del Plan General así como en todas las actividades de difusión que se realicen.

Información Pública de la versión preliminar del Plan General.

Comprende la publicación en Diario Oficial (DOCV) por un periodo de 45 días de la versión preliminar del Plan General, que se acompaña del Informe de Sostenibilidad Ambiental y de la Memoria de Resultados del proceso participativo, incluida en el Estudio de Paisaje del Plan General, que también acompaña a la documentación del expediente para su tramitación.

Acto de presentación del Plan General aprobado provisionalmente

Como acto institucional que finalice la fase de exposición pública. En este acto se explicarán las modificaciones introducidas por el proceso de participación pública y el documento final resultante.

CRONOGRAMA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

CRONOGRAMA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL PLAN GENERAL			
FASES	ACTUACIONES	ACCIONES	PÚBLICO INTERESADO
FASE I	Redacción del documento consultivo que determine los efectos ambientales y paisajísticos. Aprobación en pleno municipal del documento consultivo	Traslado al Órgano urbanístico, al ambiental y al paisajístico. Consultas previas 30 días. Elaboración del documento rector, por parte de la Conselleria (3 meses desde la recepción del documento consultivo).	Administraciones afectadas, Consejos Sectoriales y público interesado.
FASE II	Jornadas informativas	Sesión informativa. Mesas redondas y debate. Establecer conclusiones y acuerdos.	Administraciones, colectivos, federaciones y otros organismos (Consejos sectoriales, asociaciones, sindicatos, etc) y público interesado en general.
	Información pública en el DOCV y diario no oficial	Publicación Oficial/Publicación No Oficial *en función de las condiciones de plazos	Público en general
	Consulta Pública	Preparación de cuestionario.	Consejos Sectoriales, Asociaciones y público en general.
	Exposición	Diseño y edición de materiales para la exposición.	Público en general
	Actividades en centros educativos	Elaborar y desarrollar los materiales didácticos.	Escolares
	Taller de futuro	Taller Elaborar conclusiones	Administraciones, colectivos, federaciones y otros organismos (Consejos sectoriales, asociaciones, sindicatos, etc) y público interesado en general.
FASE III	Edición de la publicación explicativa	Publicación de un boletín explicativo	Público en general
	Memoria del proceso participativo	Edición de la memoria del Plan de Participación Pública	Público en general
	Información Pública en DOCV (45 días)	Publicación Oficial	Público en general
	Presentación de la versión preliminar del PG.	Acto de presentación	Público en general

CRONOGRAMA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

FASES		MESES																			
		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		ENE		FEB		MAR	
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
FASE I	Documento consultivo* incluye la redacción y la aprobación municipal para su remisión a conselleria																				
FASE II	Jornadas informativas																				
	*Información pública en el DOCV y diario no oficial																				
	Consulta Pública																				
	Exposición																				
	Actividades en centros educativos																				
	Taller de futuro																				
FASE III	Edición y difusión de la publicación explicativa																				
	Memoria del proceso participativo																				
	Información Pública en DOCV (45 días) del PG, ISA, EP y resultados del PPP																				
	Acto- presentación de la versión preliminar del Plan General																				